

Núm. 1221.—RESOLUCION del P. de la R. encargando provisionalmente de la Cartera de Hacienda y Comercio, al Ministro de Justicia; y de la de Guerra y Marina, al Ministro de lo Interior.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Buena-ventura Baez, general de division, Gran Ciudadano y Presidente de la República.

Considerando: que habiéndose prolongado la ausencia del Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio, encargado de la Cartera de Guerra y Marina, por exijirlo así el servicio público, en las provincias del Cibao, se hace necesario dividir el ejercicio de los Despachos vacantes entre los Secretarios de Estado titulares hasta ulterior disposicion,

HE RESUELTO:

Durante la ausencia del Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio, encargado de la Cartera de Guerra y Marina, el ciudadano Ministro de Justicia é Instruccion Pública desempeñará interinamente la Cartera de Hacienda y Comercio; y el Ministro de lo Interior, Policía y Agricultura, la de Guerra y Marina.

Dada en la Residencia del Ejecutivo el dia 20 de Noviembre de 1872, año 29 de la Independencia, 10º. de la Restauracion y 6º. de la Regeneracion.—Buenaventura Baez.

Núm. 1222.—DECRETO del S. C. autorizando al P. E. á emitir hasta la cantidad de \$ 100.000 en títulos de la deuda pública.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Senado Consultor de la República, á propuesta del Ejecutivo, por Mensaje del 25 de los corrientes, declarada la urgencia y prévias las tres lecturas constitucionales, ha renovado el siguiente decreto:

Considerando: que la escasez de metálico es un embarazo para las transacciones comerciales, haciéndose dificultoso el cobro de los derechos del fisco.

Considerando: que estando destinadas las rentas de la Na-